



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), octubre 13 de 2022

Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A NIT. 890.903.938-8
Demandado:	William Betancourth Parra C.C 14.231.338
Radicado:	630013103002-2021-00241-00
Asunto:	Agrega despacho comisorio Niega solicitud Requiere

1. Se ordena agregar al expediente el despacho comisorio nro. 006 del 11 de mayo de 2022, el cual fue auxiliado sin oposición, para los efectos establecidos en los artículos 40, 309, del Código General del Proceso (carpeta022).

2. El Juzgado niega la solicitud elevada por la parte actora, tendiente a que se siga adelante la ejecución (doc.023), toda vez, en el plenario no obra prueba que se haya notificado al ejecutado.

3.En esa medida, se requiere a la parte demandante, para que en el término de 30 días, adelante y acredite ante esta judicatura la notificación al demandado, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito que regula el artículo 317 del CGP.

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares ya se encuentran materializadas, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ
Juez (E)